



**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2010-MDPP

Puente Piedra, 30 de marzo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 026-2010-GDES/SGDH, sobre la donación de un vehículo acondicionado para personas con discapacidad - PCD, hecha por el Ministerio de Salud a esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo, el artículo 53° y 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial, y su aceptación se efectuará por Resolución de la entidad beneficiada de acuerdo a sus competencias previa evaluación de los documentos presentados;

Que, de conformidad con el artículo 1621° del Código Civil por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, con Informe N° 026-2010-GDES/SGDH, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, comunica que visto la hoja informativa, de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED, informa que con fecha 08 de mayo del 2008, se solicitó al Ministerio de Salud, la asignación de un vehículo acondicionado para las personas con discapacidad y adulto mayor, y que el 21 de diciembre del 2009 se realizó la entrega del vehículo marca Toyota Hiace, color blanco, año de fabricación 2002, N° de motor: 2RZ-2744052, serie RZH125-4007737 valorizado en la suma S/. 56,254.48 nuevos soles acondicionado para el uso de las Personas con Discapacidad y Adulto Mayor mediante acta de inventario de vehículo en cumplimiento a la Resolución Directorial MINSA 785-2009-DGA-OL-SA de fecha 17-12-2009;





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

Que, con Informe N° 024-2010-GAJ/MDPP de fecha 12 de marzo de 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad con los informes técnicos y las normas antes glosadas opina por la procedencia de la donación sub materia la misma que se debe someter a consideración del Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

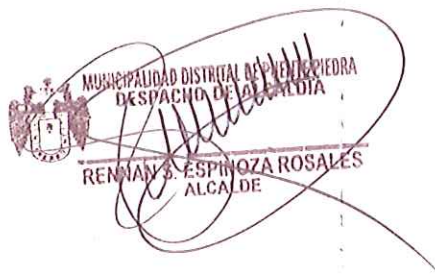
Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la donación del vehículo marca Toyota Hiace serie RZH125-4007737 efectuada por el Ministerio de Salud -MINSA a favor de la Municipalidad de Puente Piedra destinado para el transporte de personas con discapacidad y/o adultos mayores de nuestro distrito.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Educativo y Social.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DEL ALCALDE
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE